

Casablanca,

27 MAR 2014

VISTOS:

1.- La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa Teniente Merino, para realizar una fiesta bailable, el día sábado 5 de abril de 2014, desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día 06 de abril de 2104.

2.- Lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 19.925 del año 2005, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3.- Y demás las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Otorgase autorización especial transitoria a la **JUNTA DE VECINOS VILLA TENIENTE MERINO**, N° 65.007.230-8, para realizar una fiesta bailable, desde las 21:00 hrs. del día sábado 05 de abril de 2014 hasta las 05:00 hrs. del día 06 de abril de 2014, en medialuna Casablanca, con expendio de bebidas alcohólicas.

II.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que eventualmente corresponda.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
Jurídico